

DECISIÓN EMPRESARIAL No 025 DE 2019 (11 de marzo de 2019)

“Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 002 de 2019, que tiene como objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PESADOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A ESTA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE UN STOCK MÍNIMO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE ALTA ROTACIÓN PARA TODOS LOS VEHÍCULOS.**

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA”. El artículo 2º de la misma ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d). adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios

Que cumpliendo con su objeto social y con las obligaciones como Gestor del PAP-PDA, con el fin de brindar el apoyo que requieren las diferentes áreas de la Empresa y las respectivas unidades estratégicas de negocio se cuenta con un parque automotor pesado de cuatro (4) Carrotaques Chevrolet FVR, un (1) Carrotaque Chevrolet FTB, dos (2) Equipos de Succión / Presión; destinados a la atención de

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

www.epc.com.co

CUNDINAMARCA
“EL DORADO DE LA TIERRA VIVA”



pda

Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA

emergencias por desabastecimiento de agua potable o por colmatación en las redes de alcantarillado. De igual manera, se cuenta con equipos especializados para el aseguramiento de la prestación, siendo estos un (1) Equipo de Detección de Fugas y un (1) Laboratorio Móvil; completando así un total de nueve (9) vehículos pesados dentro del parque automotor de la Empresa. Las características más importantes del parque automotor, se describen a continuación:

VEHICULOS ESPECIALES EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP					
ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	REFERENCIA	MODELO	PLACA
1	Carrotanque	Chevrolet	FTR	2010	OHK878
2	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2010	OHK876
3	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2015	OFK626
4	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2016	OHK915
5	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2016	OHK914
6	Equipo succión presión	International	7600	2014	ODR555
7	Equipo succión presión	International	7400	2018	ODT367
8	Laboratorio Móvil	HINO	FC9J1A	2016	ODT267
9	Vehículo detección de Fugas	Renault	Trafic	2017	OHK997

Ahora bien, estos son vehículos de uso continuo, lo cual, genera desgaste normal; haciendo que la periodicidad en las intervenciones preventivas y correctivas se incrementen para así garantizar un grado óptimo de confiabilidad que le permita al vehículo operar de manera correcta. De igual manera, como gran parte de los vehículos pesados están destinados a la atención de emergencias por desabastecimiento de agua potable o por colmataciones en las redes de alcantarillado, hacen que su operación sea en trochas y en terrenos de difícil acceso; para así poder llegar a las veredas y lugares donde se requiera atender la emergencia, por lo que el mantenimiento de este tipo de vehículos tiene que ser regular y bajo las mayores parámetros de calidad para garantizar la disponibilidad de la flota vehicular, los 365 días del año.

Que por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos pesados de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., con el fin garantizar la continuidad en el servicio de atención de emergencias y aseguramiento de la prestación a los diferentes lugares del Departamento donde se requiera, garantizando así mismo la seguridad de los pasajeros que en ellos se movilicen

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota automotor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., es una actividad especializada, se requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permitan a la empresa prestar un óptimo nivel de servicio; por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de prestar los servicios de reparación, mantenimiento y puesta a punto del parque automotor, con su respectiva mano de

obra, suministro de repuestos y accesorios originales en general, según las necesidades y marca de cada uno de los vehículos asignados a la Empresa (PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS).

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

Que el presupuesto para el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, con suministro de repuestos, piezas y accesorios originales para los vehículos automotores pesados de propiedad de la empresa o que hayan sido asignados a esta, garantizando la disponibilidad de un stock mínimo de elementos consumibles de alta rotación para todos los vehículos, asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000.00)** incluido IVA.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS	CDP 20190221 (29/01/2019)	MANTENIMIENTO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PESADOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A ESTA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE UN STOCK MÍNIMO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE ALTA ROTACIÓN PARA TODOS LOS VEHICULOS	\$280.000.000

Que mediante Decisión Empresarial No. 017 del 19 de febrero de 2019, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 002-2019.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación, el día 28 de febrero de 2019, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre



de la invitación por lista corta No. 002-2019, en la cual se recibieron propuestas de los siguientes proponentes invitados:


No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD		VALOR DE LA PROPUESTA	No. de folios	
			No. de Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia			
1	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC (Integrada por PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S., con el 95% de participación y TECNOEVOLUCION ES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA con el 5% de participación)	Folios 3 y 4	12-45-101068397 de Seguros del Estado S.A.	Del 28/02/2019 Al 10/06/2019	\$28.000.000.00	\$272.964.025	232
2	TECNIREPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.	Folios 4 y 5	No allegó garantía de seriedad de oferta				100

Que el día 4 de marzo de 2019, se publicó en la página del SECOP y en la página web www.contratos.gov.co, el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			
ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PESADOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A ESTA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE UN STOCK MÍNIMO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE ALTA ROTACION PARA TODOS LOS VEHICULOS			
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			
INVITACION POR LISTA CORTA 002-2019			
No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC (Integrada por PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S., con el 95% de participación y TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA con el 5% de participación)	RECHAZADA	Teniendo en cuenta que el numeral 4.1.3. "Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio" de las Reglas de Participación, establece que el objeto social de la compañía o proponentes invitados que presenten propuesta debe estar acorde con el objeto del proceso, es decir, se debe relacionar directamente con el objeto del presente proceso de selección, revésada la propuesta presentada por la Unión Temporal Mantenimiento EPC, se verificó que el objeto de la firma TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA, no tiene relación directa con el mantenimiento para vehículos automotores pesados, por lo cual la propuesta incurre en el subnumeral 16 del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO que señala: 16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación". La propuesta presentada por la firma TECNIREPUESTOS INDUSTRIALES LTDA, no allegó garantía de seriedad de oferta, por lo cual incurre en la causal No 12 de las causales de rechazo de las Reglas de participación que establece: 12. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta".
2	TECNIREPUESTOS INDUSTRIALES LTDA	RECHAZADA	



Que, dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, esto es, desde el día 4 al 6 de marzo de 2019, el proponente UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC presentó observaciones a dicho informe, ante lo cual la entidad, una vez analizadas estas, determinó modificar tal informe y en su lugar publicó en la página del SECOP el siguiente informe definitivo de evaluación:

 EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.		INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 002-2019											
PRESTAR EL SERVIDIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PESADOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A ESTA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE UN STOCK MÍNIMO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE ALTA ROTACIÓN PARA TODOS LOS VEHICULOS.		CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL											
Orden de Evaluación	Orden de entrega de la propuesta	Fecha de Presentación	Aspectos Analizados	REQUISITOS HABILITANTES				FACTORES DE EVALUACION					
				Propuesta Económica	Especificación Especial Técnica	Evaluación Técnica	Índices Financieros	Conocimiento General	Propuesta Económica	Situación Laboral	Condición de Taller	Artículo o Norma Nacional	Total
1	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC		RESUELTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	100	100	300	
1	TECNICOPUESTOS INDUSTRIALES LTDA		RECHAZADO										

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC REPRESENTANTE:	EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC REPRESENTANTE:
---	---

Que del informe definitivo de evaluación, se corrió traslado por el término de dos (2) días hábiles, esto es, los días 7 y 8 de marzo de 2019, término dentro del cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que el Comité Asesor y Evaluador una vez verificada la propuesta económica presentada por la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC, determinó que dicha oferta económica es consistente técnicamente con las condiciones establecidas en la invitación por lista Corta No. 002-2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación, en relación con la fase de negociación, se concluyó según acta del día 11 de marzo de 2019, por parte del originador del proceso y del evaluador técnico que la propuesta presentada se ajusta de manera total a las exigencias plasmadas en las Reglas de Participación, en cuanto al aspecto técnico y económico, incluyendo ofrecimientos adicionales, como los indicados en el formato No. 8 **VERIFICACIÓN DE VISITA**, que reposa a folio 215 de la propuesta presentada por lo cual se considera impropcedente pretender obtener una mejora en cualquier aspecto y por tanto se concluye en este caso, que es impropcedente adelantar **con un único proponente elegible**, una fase de negociación sobre los aspectos técnicos o económicos de su oferta que está presentada bajo las condiciones exigidas por la entidad.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
 Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
 www.epc.com.co

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación por lista corta No. 002-2019, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PESADOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A ESTA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE UN STOCK MÍNIMO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE ALTA ROTACIÓN PARA TODOS LOS VEHÍCULOS, a la **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO EPC (Integrada por PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S., con el 95% de participación y TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA con el 5% de participación)**, representada legalmente por ADRIANA PATRICIA MARÍN MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.853.013 de Bogotá, hasta por un valor global de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$272.964.025) incluido IVA, con los precios detallados en los folios 220 a 232 de la oferta presentada, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase


CLAUDIA MARCELA MUÑRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos


Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández. Director de Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Sua Quiroga/ Profesional Senior Dirección de Gestión Contractual

Página 6